



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00413 00

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la demandada, si no fuera porque se advierte que éste es extemporáneo, ello teniendo en cuenta que la señora ANA GLADYS COMBARIZA MERCHÁN, se notificó del auto que libró mandamiento de pago desde el pasado 28 de septiembre de 2021 conforme el auto del 27 del mismo mes y año (Archivo 010), pronunciamiento que, incluso, fue aclarado el 4 de octubre de 2021, por lo que de acuerdo con lo preceptuado en el art. 285 del C.G.P., es claro que la oportunidad para interponer el recurso venció el día que quedo ejecutoriado el auto que no aclaró, esto es el 8 de octubre de 2021, y el recuso se presentó solo hasta el 10 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ